

OF. ORD. N° 304 /

ANT.: Of. ORD. N° 11/011 de fecha 16 de febrero de 2017, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).

REF.: Envía Resolución Exenta N° 137/2017, con correspondiente Visación.

SANTIAGO, 10 MAR 2017

A : SR. PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

DE : JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

Junto con saludarle, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, hago envío de la Resolución Exenta N° 137/2017, del 16 de febrero de 2017, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que señala el nivel de cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016, y determina incremento a percibir, debidamente visada por esta Subsecretaria, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el artículo precedente.

Sin otro particular, se despide atentamente.



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

PBA/MZA/JCF
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes, Ministerio de Energía.
- Archivo Gabinete Subsecretaría de Energía.
- Oficina de Planificación y Control de Gestión CCHEN.



COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 137 / 2017
Santiago, 16 de Febrero de 2017

VISTOS:

- a) El Convenio de Desempeño suscrito por la Comisión Chilena de Energía Nuclear el 30 de noviembre de 2015.
- b) Oficio Ord. N°193 del Ministerio de Energía, de 14 de Febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Chilena de Energía Nuclear suscribió un convenio de desempeño el 30 de noviembre de 2015, con vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
- b) Que informado y verificado el cumplimiento de las metas de dicho convenio con arreglo a las disposiciones establecidas en él, corresponde determinar su porcentaje de cumplimiento y conforme a ello, el incremento a pagar durante el año 2017 a los integrantes de los equipos que correspondan.

RESUELVO:

- 1. Declárese que el porcentaje de cumplimiento del convenio de desempeño de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y el porcentaje de incremento total, para cada uno de los equipos de trabajo definidos en éste, es el siguiente:

Equipos de Trabajo	Número de Personas	Porcentaje Cumplimiento Metas	Incremento Desempeño Colectivo
División Seguridad Nuclear y Radiológica (DSNR)	24	100,0%	8%
División Producción y Servicios (DPS)	83	100,0%	8%
División Investigación y Aplicaciones Nucleares (DIAN)	58	100,0%	8%
División Corporativa	131	100,0%	8%
Oficinas Asesoras, División Personas y Dirección Ejecutiva	30	100,0%	8%

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 137 / 2017
Santiago, 16 de Febrero de 2017

2. Impútese el gasto que demande la aplicación de la presente Resolución al presupuesto vigente de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (Partida 24, Capítulo 03, Programa 01) bajo la siguiente imputación: para el Personal de Planta: Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 003, Sub Asignación 002; para el Personal a Contrata: Subtítulo 21, Ítem 02, Asignación 003, Sub Asignación 002.

Anótese, regístrese y comuníquese.




MAURICIO LORCA MIRANDA
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MLM/NAB/mias



**Ministerio de
Energía**

ORD N° **193**

ANT.: D.S. N°983 de fecha 30.10.2003, Reglamento Incremento por Desempeño Colectivo.

REX. N°1233, del 14.12.2015, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016 y REX. N°1187, del 20.12.2016, que modifica el Convenio.

Oficio CCHEN N°11/009, del 03.02.2017, Resultado de Evaluación Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la CCHEN.

MAT.: Informa aprobación al Informe de Evaluación del Convenio Desempeño Colectivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear año 2016.

SANTIAGO, **14 FEB 2017**

DE : JIMENA JARA QUILODRÁN
MINISTRA DE ENERGÍA (S)

A : PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.553, de fecha 04.02.1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios asociados al mejoramiento de la gestión institucional, modificada por Ley N°19.882 que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos, así como el Decreto N°983, de fecha 12.01.2004, que aprobó el Reglamento Incremento por Desempeño Colectivo, y lo establecido en su artículo 24°, párrafo 6°, sobre los mecanismos de verificación, cumpla con informar a Usted, la aprobación del Informe de Evaluación del Convenio de Desempeño Colectivo informado por su Servicio, conforme a los Medios de Verificación establecidos para acreditar su realización satisfactoria.

Lo anterior, en virtud de lo señalado por Auditoría Ministerial, en su Informe de Validación Metas CDC 2016, el cual adjunto para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


JIMENA JARA QUILODRÁN
MINISTRA DE ENERGÍA (S)

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR	
OFICINA DE PARTES	11/009
N°	
FECHA	15 FEB. 2017
TRAMITE	


PRA/MZA/AVD
(Compartida: AUDITORIA MINISTERIAL/2016CDC)
Distribución
- Gabinete Ministro de Energía, arch.
- Unidad de Planificación, CCHEN, info.
- Unidad de Auditoría Interna Ministerial, arch.



C.C.H.E.N (O) Nº 11 / 011/

ANT.: Oficio Nº 193 de Sra. Ministra de Energía(S) del 14 de febrero de 2017, aprueba el Informe de Cumplimiento de Metas Grupales del Convenio de Desempeño Colectivo 2016.

MAT.: Solicita visación de Resolución Exenta para pago del Incremento por Desempeño Colectivo 2017.

SANTIAGO, 16 de Febrero de 2017

DE : DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

A : SRA. JIMENA JARA QUILODRÁN
MINISTRA DE ENERGIA (S)

En conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Décima del Convenio de Desempeño suscrito, el 30 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Energía y la Comisión Chilena de Energía Nuclear, adjunto envío para su visación la Resolución Exenta, que establece el porcentaje de cumplimiento de las metas del citado convenio y el porcentaje de Incremento por Desempeño Colectivo para cada uno de los equipos de trabajo definidos en él.

Saluda atentamente a US.



Mauricio Lorca Miranda
MAURICIO LORCA MIRANDA
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MLM/NAB/mias

Incl:

1. Resolución Exenta Nº 137, del 16 de febrero de 2017, establece Incremento por Desempeño Colectivo.
2. Oficio Nº 193 de Sra. Ministra de Energía(S), del 14 de febrero de 2017, aprueba el Informe de Cumplimiento de Metas Grupales del Convenio de Desempeño Colectivo 2016.

DISTRIBUCION:

1. Dirección Ejecutiva
2. División Planificación y Control de Gestión
3. División Personas
4. ARCHIGRAL

ORD N° 193

ANT.: D.S. N°983 de fecha 30.10.2003,
Reglamento Incremento por Desempeño
Colectivo.

REX. N°1233, del 14.12.2015, que
aprueba Convenio de Desempeño
Colectivo para el año 2016 y REX.
N°1187, del 20.12.2016, que modifica el
Convenio.

Oficio CCHEN N°11/009, del 03.02.2017,
Resultado de Evaluación Convenio de
Desempeño Colectivo 2016 de la CCHEN.

MAT.: Informa aprobación al Informe de
Evaluación del Convenio Desempeño
Colectivo de la Comisión Chilena de
Energía Nuclear año 2016.

SANTIAGO,

14 FEB 2017

DE : JIMENA JARA QUILODRÁN
MINISTRA DE ENERGÍA (S)

A : PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.553, de fecha 04.02.1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios asociados al mejoramiento de la gestión institucional, modificada por Ley N°19.882 que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos, así como el Decreto N°983, de fecha 12.01.2004, que aprobó el Reglamento Incremento por Desempeño Colectivo, y lo establecido en su artículo 24°, párrafo 6°, sobre los mecanismos de verificación, cumpla con informar a Usted, la aprobación del Informe de Evaluación del Convenio de Desempeño Colectivo informado por su Servicio, conforme a los Medios de Verificación establecidos para acreditar su realización satisfactoria.

Lo anterior, en virtud de lo señalado por Auditoría Ministerial, en su Informe de Validación Metas CDC 2016, el cual adjunto para su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


JIMENA JARA QUILODRÁN
MINISTRA DE ENERGÍA (S)



(Compartida: AUDITORIA MINISTERIAL/2016CDC)

Distribución

- Gabinete Ministro de Energía, arch.
- Unidad de Planificación, CCHEN, info.
- Unidad de Auditoría Interna Ministerial, arch.



**INFORME VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS CONVENIO
DESEMPEÑO COLECTIVO**

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

AÑO 2016

Santiago, 10 de febrero de 2016

INFORME DE VALIDACIÓN METAS CDC 2016 COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR (CCHEN)

I. OBJETIVO GENERAL

- Verificar el cumplimiento de los indicadores y metas contenidas en el Convenio de Desempeño Colectivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) para el año 2016.
- Recomendar al Ministro de Energía la aprobación de las metas adscritas al Convenio de Desempeño Colectivo de la CCHEN, para el año 2016.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar que los medios de verificación son el respaldo idóneo y suficiente para dar cuenta del cumplimiento de metas.
- Verificar que los porcentajes y ponderadores de los indicadores son el resultado conforme al numerador y denominador de la meta.

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance consideró los 21 indicadores contenidos en las metas de los 5 Equipos definidos en el Convenio de Desempeño Colectivo 2016.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCESO

- Reglamento dictado mediante Decreto Supremo N°983, relativo a la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.553.
- Convenio suscrito entre el Ministerio de Energía y la Comisión Chilena de Energía Nuclear, aprobado por Resolución Exenta N° 1233, de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Resolución Exenta N° 1187, de fecha 20.12.2016, que modifica la Resolución Exenta N° 1233, del 14.12.2015, que aprobó el Convenio Desempeño Colectivo de la CCHEN.
- Carta enviada por la Asociación de Funcionarios al Director Ejecutivo, con fecha 31.01.2017, dando respuesta al Informe de Cumplimiento de Metas e Indicadores del CDC 2016, de la CCHEN.
- Oficio CCHEN (O) N°11/009, de fecha 03 de febrero de 2017, enviado a la Subsecretaría de Energía, solicitando aprobación del Informe de Cumplimiento de Metas del Convenio de Desempeño 2016.
- Ley N°18.834, Aprueba Estatuto administrativo.

V. EQUIPO DE TRABAJO

- Ana María Viñuela Ordenes, Encargada Unidad de Auditoría Interna Ministerial.

VI. METODOLOGIA

La verificación del cumplimiento de metas del año 2016 de la CCHEN, se realizó conforme a las fases que se indican a continuación:

- Reunión inicial del proceso con el profesional del área de control de gestión y auditor interno de la CCHEN.
- Revisión y análisis de la documentación presentada por la CCHEN.
- Comparación de los resultados con las metas establecidas.
- Solicitud de información adicional y complementaria.
- Elaboración de informe.

VII. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones.

VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

La revisión contempló un total de 21 Indicadores, distribuidos en los 5 equipos definidos en el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, considerándose la información dispuesta por la Unidad de Planificación, en su calidad de coordinadores de la implementación del convenio, así como los resultados entregados por la Unidad de Auditoría Interna de la CCHEN, la cual revisó 4 de los 5 Equipos de Trabajo definidos en la CCHEN, en atención a que esa Unidad forma parte del Equipo N°1 y conforme a lo establecido en el art. 24, del reglamento aprobado por Decreto N°983, "...las Unidades de Auditoría Interna del Servicio, cuando hayan sido definidas como un equipo o integren otro equipo mayor, se limitarán a proporcionar la información que les sea solicitada por las unidades de auditoría ministeriales en la verificación del cumplimiento de las metas de gestión de su equipo, sin emitir opinión".

En virtud de los antecedentes dispuestos para revisión por parte de esta Unidad de Auditoría Ministerial, se ha podido verificar el cumplimiento de las metas correspondientes a los distintos equipos de trabajo, informado en el respectivo informe del Servicio, para cada uno de los 5 Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad, según el siguiente detalle:

Equipo	Indicador	Meta	% Cumplimiento Informado	% Cumplimiento Efectivo	Opinión de Auditoría
División Seguridad Nuclear y Radiológica (DSNR)	Porcentaje de talleres realizados de reforzamiento de Seguridad Radiológica para Grupos de Interés	100% (4/4)*100	125%	100%	Cumple
	Porcentaje de fiscalización a Instituciones con instalaciones radiactivas de 1ª categoría a nivel nacional.	92% (235/255)*100	103%	100%	Cumple
	Porcentaje de Informes de actividades de seguimiento y control del Departamento de Seguridad Nuclear y Radiactiva.	100% (4/4)*100	100%	100%	Cumple

División Investigación y Aplicaciones Nucleares (DIAN)	Porcentaje de etapas realizadas de la cuantificación de emisión de gases de efecto invernadero en cultivo de maíz y degradación de plaguicidas en frutales (arandanos) en Campo Experimental Agroambiental.	75%	(3/4)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas implementadas del Sistema de Apoyo a la Gestión de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.	75%	(3/4)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de aceptación de artículos en revistas ISI y/o Comité Editorial.	83%	(15/18)*100	105%	Cumple
	Porcentaje de Generación de Ingresos por Prestación de Servicios de la DPS.	80%	(1544/1930)*100	113%	Cumple
División Producción y Servicios (DPS)	Porcentaje de realización de cursos de Protección Radiológica.	92%	(12/13)*100	115%	Cumple.
	Porcentaje de etapas implementadas del Sistema Integrado de Fichas Médicas y Exámenes del personal CCHEN.	83%	(5/6)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas realizadas para la recuperación de la Red Nacional de Radiactividad Ambiental (incluye la CCHEN).	100%	(3/3)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas realizadas para la implementación del proceso de producción de Yodo 131 (131I) en un nuevo formato farmacéutico de cápsulas.	83%	(5/6)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas desarrolladas de las pruebas pre-clínicas para producto Fluor Estradiol (18F-FES), para el diagnóstico de cáncer de mama.	80%	(4/5)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas realizadas para la implementación del proceso de producción de Yodo 131 (131I) en un nuevo formato farmacéutico de cápsulas.	83%	(5/6)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas realizadas para la recuperación de la Red Nacional de Radiactividad Ambiental (incluye la CCHEN).	100%	(3/3)*100	100%	Cumple
	Porcentaje de etapas implementadas del Sistema Integrado de Fichas Médicas y Exámenes del personal CCHEN.	83%	(5/6)*100	100%	Cumple

Oficinas Asesoras, División Personas y Dirección Ejecutiva	Porcentaje de etapas desarrolladas para desarrollar un Plan de Comunicaciones para Tema - Núcleo - Electricidad	100%	100%	100%	(2/2)*100	Cumple
	Porcentaje de productos implementados del Plan Trienal de Buenas Prácticas Laborales - N.º1. Instructivo Presidencial	60%	100%	100%	(3/5)*100	Cumple
	Porcentaje de elaboración de informes de monitoreo y evaluación de las metas institucionales 2015-2018.	100%	100%	100%	(4/4)*100	Cumple
División Corporativa	Porcentaje de realización del Programa de Auditorías de Calidad	85%	100%	100%		Cumple
	Tiempo promedio de pago a proveedores.	Menor o igual a 20 días	100%	100%		Cumple
	Porcentaje de informes entregados, referentes a la operación y monitoreo de estaciones de vigilancia chinas pertenecientes a la red mundial de la Organización para el Tratado de Prohibición de Ensayos (CTBTO)	100%	100%	100%	(4/4)*100	Cumple
	Porcentaje de etapas realizadas para disponer de un sitio de Datacenter principal.	80%	100%	100%	(4/5)*100	Cumple
	Porcentaje de etapas realizadas de la Caracterización de Antorcha de Plasma a Presión Atmosférica (APPA), para uso en Ciencias de Materiales.	100%	100%	100%	(2/2)*100	Cumple
Porcentaje de Etapas realizadas para el desarrollo de capacidades de suministro de elementos especiales y componentes para reactores de investigación - Fase 2.	86%	100%	100%	100%	(6/7)*100	Cumple

IX. ASPECTOS A CONSIDERAR

Si bien se recomienda la validación conforme, es relevante que para futuros convenios se consideren los siguientes alcances en la definición de medios de verificación, de notas, así como en la suscripción de metas, conforme a resultados obtenidos en períodos anteriores, si corresponde.

1. La definición de los medios de verificación debe ser clara, y apuntar a la verificación del indicador. Lo anterior en virtud que en algunos casos, se requirió mayor información, toda vez que el verificador por sí solo, no daba cuenta del total cumplimiento del indicador.
2. La redacción de las notas, debe ser clara y orientarse a explicar aspectos del indicador y/o medio de verificación definido. En tal caso es recomendable que estas notas sean explicativas y no se considere en ellas, aspectos que no serán concretados en el cumplimiento del indicador. A modo de ejemplo uno de los indicadores en su nota hacía referencia a un programa anual establecido mediante resolución exenta, no obstante el citado programa había sido efectivamente establecido mediante memorándum.
3. Finalmente, resulta necesario tener en cuenta, los sobrecumplimientos de aquellas metas que serán consideradas para períodos posteriores, contemplando además lo establecido en el reglamento, que señala que aquellas metas e indicadores que importen un mejoramiento continuo, no se podrán establecer porcentajes de cumplimiento menos exigentes que los establecidos o logrados en períodos anteriores.

X. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes revisados y lo expuesto en el presente Informe, sus alcances y observaciones, esta Unidad de Auditoría, recomienda la aprobación del Informe de Cumplimiento de Metas del Convenio de Desempeño 20146, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).



Santiago, 09 de febrero de 2017